

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 14 de febrero de 2023

Señores propietarios:

PEREA ALVAREZ JOSE LUIS CC:0
Att. ALVAREZ GONZALEZ JULIO CESAR

KR 27 A 1 C 22
Teléfono: 3133394356

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



www.postacol.com.co Teléfono: 211-14-11
Calle 58A No 17-37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guía: 110303540019
Destinatario: ALVAREZ GONZALEZ JULIO CESAR
KR 27 A 1 C 22
Rmt: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identi: 4222909
Cargo: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2023-02-14 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad -BOGOTA



Guía: 110303540019 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030354- NOTIFIC-FEB 14
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: ALVAREZ GONZALEZ JULIO CESAR
Empresa: 4222909
KR 27 A 1 C 22
Identi: 4222909 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2023-02-14 15:02:18 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO



NET: 811 547 828-0
Fundación 1941 - 12 Agosto 2022
Reg. Post. Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110303540019

CD []
NE []
DD []
DI []
CRD [X]
RHZ []

Mensajero:

1146

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 30-ene-23 la Resolución: 11001-4-23-0206, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva para el predio ubicado en la CL 143 B 142 15 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2909 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 16 FEB 2023

Defija: 22 FEB 2023

Anexo: folios

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2909

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0206 DEL 30 DE ENERO 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, para el predio ubicado en la CL 143 B 142 15 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Suba.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-2909 del 09 de diciembre de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, para el predio ubicado en la CL 143 B 142 15 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20051974 y el Chip Catastral AAA0152ZJZM, presentada por el señor Julio Cesar Álvarez Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía 19314461, en calidad de apoderado del señor José Luis Perea Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía 80.200.426.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 23 de enero de 2023, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.



En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el desistimiento de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, para el predio ubicado en la CL 143 B 142 15 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20051974 y el Chip Catastral AAA0152ZJZM, presentada por el señor Julio Cesar Álvarez Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía 19314461, en calidad de apoderado del señor José Luis Perea Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía 80.200.426.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2909

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0206 DEL 30 DE ENERO 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, para el predio ubicado en la CL 143 B 142 15 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Suba.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-2909 del 09 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Proyectó: V.P.
Revisó: A.L.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los